

A, B, C

PARA VISITAR CAÑO CRISTALES

Y OTROS ATRACTIVOS ECOTURISTICOS DEL **AMEM**

“UNA EXPERIENCIA ÚNICA, MÁGICA Y MULTICOLOR DE RECARGA DE ENERGÍA EN CONEXIÓN CON LA NATURALEZA, EL TURISMO COMUNITARIO Y LA CONSERVACIÓN”

Entidades y Comunidad del Turismo de la Macarena (Meta), 2014



Caño Cristales, Colombia

Este documento es una ayuda sencilla para la publicación y divulgación de información confiable respecto a las recomendaciones que deben tener tanto visitantes que deseen conocer y agencias operadoras que ofrecen servicios y actividades en Caño Cristales y otros atractivos ecoturísticos dentro del área de manejo especial de la Macarena - **AMEM**.

FOTOGRAFÍA

Archivos PNN Sierra de la Macarena y Sede Macarena CORMACARENA,

EDGAR FERNANDO SACRISTAN OSORIO

Coordinador Regional Macarena CORMACARENA

JOHN FABER RAMOS TORRES

Profesional de Ordenamiento Ecoturístico PNN Sierra de La Macarena.
Dirección Territorial Orinoquia DTOR
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

MARZO 2016



INFORMACION BASICA PARA VISITAR CAÑO CRISTALES EN EL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA -AMEM-

1. UBICACIÓN CAÑO CRISTALES

Caño Cristales está ubicado en el Municipio de la Macarena, Departamento del Meta. La microcuenca tiene sus nacimientos dentro del PNN Sierra de la Macarena (62% aprox.) en tanto que el restante 38%, hasta su desembocadura en el Río Guayabero, se encuentra en la Zona de Recuperación para la Preservación Sur del DMI Macarena Sur razón por la cual el manejo se debe hacer de manera coordinada entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Corporación Autónoma Regional CORMACARENA.

2. IMPORTANCIA DE CAÑO CRISTALES

Visitar Caño Cristales es la oportunidad única que tiene el turista de reconocer en una sola región los cuatro mundos del AMEM, macizo guayanés con elementos del llano, la selva y los Andes.

Su belleza única por la gama de colores que ofrecen tanto las plantas acuáticas como su lecho rocoso ha permitido destacarse a nivel mundial como lugar icónico.

Elementos como la *Macarenia clavigera* planta acuática endémica encargada de ofrecer el espectáculo de colores que hace denominar a Caño Cristales como “el río más lindo del mundo” o “el río de los cinco colores” es una muestra de las características únicas y del potencial de investigativo de la Sierra de la Macarena.

La actividad turística en Caño Cristales y otros escenarios con valor paisajístico y cultural en el AMEM está ayudando a estabilizar y dinamizar los procesos socio-económicos de toda una región que urge de oportunidades y de la construcción de la paz.

La actividad ecoturística en Caño Cristales y en general los valores paisajísticos y culturales de la AMEM, puede ayudar a cambiar el paradigma de uso y apropiación de los recursos naturales, incluso puede ayudar a restaurarlos como un modelo en el que se demuestre que el desarrollo puede ir de la mano de la conservación.

El proceso de desarrollo turístico en el municipio de la Macarena puede ser un ejemplo a nivel mundial del trabajo articulado entre la comunidad, el sector privado y la institucionalidad.



3. COMO LLEGAR A CAÑO CRISTALES Y OTROS ATRACTIVOS ECOTURISTICOS DEL AMEM.

3.1 VÍA AÉREA



Su acceso fundamentalmente se realiza por vía aérea durante una hora (1) desde la ciudad de Bogotá, Medellín o Villavicencio hasta el casco urbano del municipio, posteriormente, en un corto recorrido (20 minutos) por el Río Guayabero para luego de cerca de 2 horas de una agradable caminata entre afloramientos rocosos y vegetación arbustiva finalmente se llega a Caño Cristales. Opcionalmente hay servicio de vehículo y pronto de bicicleta.

Todos los servicios y actividades se ofrecen en el área urbana del municipio de la Macarena.

A través de las páginas web y en el aeropuerto Vanguardia de Villavicencio puedes encontrar las aerolíneas que tienen vuelos directos al municipio de la Macarena.

3.2 VÍA TERRESTRE



El municipio de la macarena se conecta con el municipio de San Vicente del Caguán a través de un carreteable (destapado) con un tiempo promedio entre cada municipio de cinco (5) horas. Si viene del interior del país debe llegar primero a Neiva (Huila), luego a Florencia (Caquetá) y posteriormente a San Vicente del Caguán.

El tiempo de recorrido desde la ciudad de Neiva hasta la Macarena es aproximadamente doce (12) horas en un vehículo 4X4 equipado, puesto que el trayecto entre San Vicente y La Macarena puede estar en regulares condiciones.

Existe una línea de camionetas 4X4 que tiene servicio permanente entre el municipio de San Vicente del Caguán-La Macarena-San Vicente del Caguán.

También puede viajar desde Villavicencio hacia San Jose del

Guaviare y luego La Macarena en un recorrido de tan solo 9 horas.

La vía Villavicencio- San Jose del Guaviare se encuentra pavimentada en óptimas condiciones (4 horas). A partir de San Jose del Guaviare hacia La Macarena existe un carreteable destapado con un tiempo promedio de 5 horas de viaje.

Existe una línea de camionetas 4x4, que tiene servicios permanente entre el municipio de San Jose del Guaviare y La Macarena

3.3 VÍA FLUVIAL



El municipio de la Macarena se conecta con el municipio de San José del Guaviare a través del río Guayabero en un recorrido que dura aproximadamente ocho (horas). Este recorrido se hace en voladoras a través del río Guayabero y únicamente se realiza en un día a la semana (sábados).

3.4 COMO LLEGAR A CAÑO CRISTALES DESPUÉS DE ESTAR EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA

Una vez se llega al municipio de La Macarena debe desplazarse por vía fluvial aguas arriba del río Guayabero hasta el puerto de desembarque en la vereda la Cachivera durante 20 minutos. Allí debe desembarcar y desplazarse vía terrestre en un recorrido de 8,4 kilómetros que puedes hacer Caminando (1 hora y 45 minutos) bicicleta (45 min) o en vehículo (20 min) hasta el sector conocido como Caño Cajuche donde deberá dejar el vehículo utilizado para el transporte y caminar durante 25 minutos más hasta el ingreso de los senderos de Caño Cristales, esto en jurisdicción de CORMACARENA. A partir de este punto se encuentran los senderos ecoturísticos debidamente señalizados en donde se indica el ingreso al Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena.

Solo en caso de emergencia CORMACARENA permitirá el ingreso de vehículos después del sector conocido como caño

4. CONSIDERACIONES QUE DEBEN TENER EN CUENTA LOS VISITANTES INDEPENDIENTES Y AGENCIAS U OPERADORAS QUE OFRECEN CAÑO CRISTALES Y OTROS ATRACTIVOS ECOTURISTICOS DEL AMEM.

4.1 CONSIDERACIONES GENERALES

1. El acceso a Caño Cristales y a otros atractivos ecoturísticos de la AMEM actualmente no tiene ningún costo, sin embargo, requiere de la solicitud de un derecho de ingreso para poder ejecutar la actividad turística dentro Caño Cristales y otros atractivos ecoturísticos del AMEM.

Para el caso de visitantes no residentes en el municipio de la Macarena, se debe pagar el impuesto de tributo turístico a la Alcaldía Municipal.

2. En cumplimiento de la Resolución. No. 300 de 2014 y Resolución. No. PS-GJ.1.2.6.13.1056 de 2013 de Parques Nacionales Naturales de Colombia y de CORMACARENA las actividades ecoturísticas en el Sector Sur de Caño Cristales y otros atractivos del AMEM propuesta para el desarrollo de la actividad ecoturística y que tiene como consideración el Concepto Técnico del estudio de carga (2010) y que a su vez, es armónico con los objetivos de conservación, con la zonificación y el régimen de usos establecido en el plan de manejo del PNN Sierra de La Macarena vigente y las consideraciones del DMI Macarena Sur conformado por la zona de recuperación para la Preservación Sur de responsabilidad de ambas instituciones respectivamente y con el visto bueno del Concejo Local de Turismo del municipio de la Macarena a son las siguientes:

Atractivo Focal o núcleo

Sector Caño Cristales con sus tres senderos. Salto del Águila, Los Pianos, Los Pailones.

Atractivos complementarios

- El Mirador
- Laguna del Silencio
- Caño Piedra
- Loma los Conejos
- Cristalitos
- Bocas de Lozada
- La Cachivera

Los anteriores atractivos tienen su respectivo estudio de capacidad de carga por parte de las autoridades ambientales y pueden ser utilizados para la actividad turística.

Las autoridades ambientales en compañía de los actores estratégicos para el turismo en el municipio de la Macarena revisarán la pertinencia de estudiar técnicamente la posibilidad de abrir otros escenarios para la realización de la actividad ecoturística.

3. Solo se permitirá el acceso de visitantes a los atractivos ubicados en el AMEM por aquellos lugares reglamentados y autorizados para desarrollar la actividad turística y con un guía y/o experto local. No se permite el ingreso de vehículos a sitios no autorizados.

4. NO HAY temporalidad para visitar el sector de Caño Cristales y en general los atractivos del AMEM, por lo que estos se pueden disfrutar todo el año. No obstante, en tiempo seco no se permite el Baño Recreativo en el sector de Caño Cristales y Cristalitos.

5. En el evento que se considere necesario cerrar de forma temporal un sendero, un tramo de sendero, o en general Caño Cristales y los otros atractivos ecoturísticos de la AMEM por motivos de mantenimiento, orden público o daño ambiental u otras situaciones se tomarán las medidas necesarias para comunicar a la comunidad y otros actores interesados a fin de evitar dificultades en el manejo y desinformación según las facultades que tienen las entidades para este tipo de actos.

De acuerdo al comportamiento de Caño Cristales respecto a las condiciones climáticas (poca lluvia), las autoridades determinarán el momento de suspender por sitio o definitivamente el baño recreativo de forma preventiva sin esto afectar el ingreso a Caño Cristales..

6. El manejo de los grupos a Caño Cristales y otros atractivos ecoturísticos del AMEM se hace de la siguiente manera:

- Grupos pequeños: desde una (1) hasta siete (7) visitantes más el acompañamiento de un (1) guía o experto local, para un total de ocho (8) personas por grupo.
- Grupos grandes: más de siete (7) y hasta 21 visitantes, más el acompañamiento de un (1) guía o experto local por cada siete (7) visitantes para un total de 24 personas grupo (incluidos guías o expertos locales).

Para los recorridos por los senderos, los grupos grandes deben distribuirse en grupos pequeños (hasta 7 personas), cada uno con su respectivo guía, con la finalidad de ofrecer un mejor control de la experiencia durante las caminatas.

7. En todo caso, es necesario que el visitante cuente con un seguro de asistencia de viajes, lo cual asegura el rápido y oportuno tratamiento en caso de accidente o eventualidad médica. Las autorizaciones que expide CORMACARENA y Parques Nacionales Naturales de Colombia para el ingreso al AMEM, no implica ninguna responsabilidad para las Entidades, y por tanto, los visitantes asumen los riesgos que puedan presentarse durante su permanencia en las áreas definidas para la actividad turística.



- 8.** En caso de que Caño Cristales y los otros atractivos ecoturísticos asociados al recurso hídrico representen peligro como aumento repentino de caudales, las autoridades ambientales a través de criterios técnicos en conjunto con el "Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres" determinaran cerrar temporalmente estos escenarios mientras pasa la situación de riesgo.
- 9.** No se permite el ingreso de visitantes durante el primer día del itinerario por ningún motivo.
- 10.** Para itinerarios de tres días, el día de ingreso al sector Caño Cristales será el segundo día completo.
- 11.** Para casos donde los itinerarios son superiores a 4 días, se permitirá ingreso al sector el día 2 y 3. Un día a Cristales de Colores y otro día a Cristales selva.
- 12.** Tenga en cuenta que para itinerarios que solo contemplen tres (3) días, el ingreso al sector Caño Cristales (Sendero Salto del Águila y Pianos) será de un solo día completo, los otros días los visitantes deberán ser dirigidos a los otros atractivos del AMEM.
- 13.** Se prohíbe el ingreso de líquidos en botellas de plástico, así como cabuyas sintéticas y desechables.

4.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA AGENCIAS U OPERADORES TURÍSTICAS.

4.2.1 ASPECTOS TRASCENDENTALES.

Las agencias u operadoras deberán:

Estar legalmente constituidas de acuerdo a la normatividad vigente y estar actualizada con los requerimientos exigidos por la ley colombiana de turismo. (consultar requisito)

Hacer parte del programa de mercados verdes de CORMACARENA. (consultar requisitos)

Haber hecho llegar la documentación de la empresa a las autoridades ambientales con suficiente tiempo para su verificación y aprobación.

Tener un representante de la empresa en el municipio de la Macarena quien firme la responsabilidad con los grupos de visitantes que ingresan a los diferentes atractivos. (Consultar requisitos)

Enviar la clasificación de sus grupos de acuerdo a Nivel alta, mediana y baja dificultad con el fin de poder signar de la mejor manera los senderos en cada uno de los atractivos. Esta sujeto a disponibilidad. (consultar requisitos)

Mostrar a las autoridades ambientales y la alcaldía municipal de la Macarena la asistencia médica de sus visitantes y el personal para la atención de emergencias dentro de los atractivos.

en cualquier caso, se sugiere a las empresas de orden nacional e internacional realizar las respectivas alianzas con las operadoras locales quienes conocen el protocolo de operación para el desarrollo turístico en el municipio de la Macarena.

4.2.2 ASPECTOS PARA LA OPERATIVIDAD

- Procurar realizar la venta de paquetes e itinerarios en días no festivos para evitar congestión y colapso en el protocolo de operación de la actividad turística.

- Para itinerarios de tres (3) días, no se permitirá visitar más de un día y medio el sector Caño Cristales, y para paquetes de 4 días, no se permitirá la visita más de 2 días para el sector Caño Cristales.

- Los operadores no podrán modificar a última hora las solicitudes de ingreso por lo que este ejercicio debe hacerse previamente a fin de planificar y hacer más eficiente la emisión de cupos y solicitudes de ingreso.

- Las autoridades realizarán la asignación de senderos cuando la capacidad de carga se encuentre al límite en uno de los senderos solicitados por los operadores turísticos en el sector Caño Cristales.

- Se les suspenderá a las agencias u operadores turísticos la disponibilidad de cupos de ingreso al sector Caño Cristales y otros atractivos del AMEM, si se detecta que existe violación a los protocolos implementados y concertados con las autoridades ambientales. Esto afectará la economía de las operadoras y su prestigio frente a los visitantes.

Esta medida incluye a los prestados de servicios y actividades que intervienen en su operación y de la gravedad del hallazgo se podrán iniciar medidas administrativas de acuerdo a la normatividad vigente.

- Los operadores solo ofrecerán los sitios que se encuentran reglamentados por las autoridades ambientales.

- Los operadores turísticos deberán demostrar en su solicitud de ingreso quien realizará la actividad de guía a los diferentes atractivos, con el fin de evitar la sobreventa sin tener disponibilidad de guías y expertos locales para su operación. Esta condición es prerequisite para la entrega del derecho de ingreso y será verificado con las organizaciones que prestan el servicio.

- Acatar la reglamentación y disposiciones de CORMACARENA y Parques Nacionales Naturales de Colombia relacionadas con las actividades ecoturísticas dentro de Caño Cristales y el AMEM.

- Suministrar la información solicitada por CORMACARENA y Parques Nacionales Naturales de Colombia relacionadas con las actividades ecoturísticas a realizarse dentro de Caño Cristales y el AMEM.

- Estar registrado en la base de datos de CORMACARENA y Parques Nacionales Naturales de Colombia y contar con una constancia de su participación en alguna inducción o capacitación realizada por el equipo del AP.

- Acreditar al personal a su servicio ante CORMACARENA y Parques Nacionales Naturales de Colombia, el cual debe cumplir con la dotación básica (botiquín, indumentaria de clima cálido, radio (opcional) y celular) y condiciones físicas requeridas para la actividad.

- Acatar los horarios, reglamentación, capacidad de carga turística de los senderos y disposiciones de CORMACARENA y Parques Nacionales Naturales de Colombia.

- Informar a los visitantes sobre el equipo e indumentaria necesaria para cada actividad, así como las disposiciones y reglamentación existentes en el PNN S MAC.

- Velar por la conservación de los recursos naturales dentro Caño Cristales y otros atractivos ecoturísticos del AMEM.

- Ayudar a mantener la infraestructura y buen estado de los senderos.

- Prestar apoyo al Parque en actividades de prevención, control y vigilancia.

- Asistir en lo posible a las convocatorias y reuniones que CORMACARENA y Parque Nacionales Naturales de Colombia propongan para la organización y desarrollo de la actividad ecoturística.

- Informar a la autoridad competente en cualquier emergencia o desastre.

- Hacerse cargo de los residuos sólidos generados por el desarrollo de la actividad.

- Clarificar en la publicidad de mercadeo del sitio las recomendaciones y actividades permitidas y no permitidas dentro Caño Cristales y atractivos ecoturísticos del AMEM.

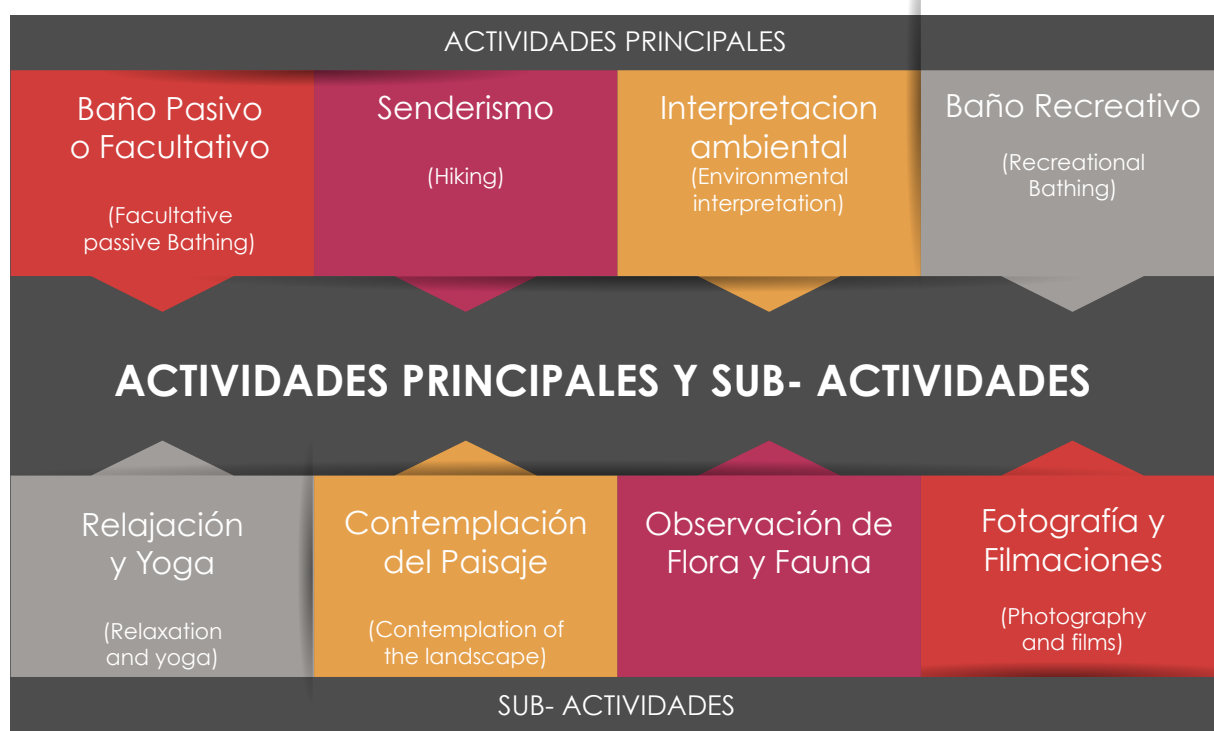
- Verificar el buen estado de salud de los integrantes del grupo, cerciorarse que no se encuentren en estado de embriaguez ni bajo el efecto de sustancias sicotrópicas.

- No organizar salidas con grupos que sobrepasen la capacidad de carga del lugar.

5. ACTIVIDADES PERMITIDAS EN CAÑO CRISTALES Y OTROS ATRACTIVOS ECOTURISTICOS DEL AMEM.

En cumplimiento de la Resolución. No. PS-GJ.1.2.6.13.1056 de 2013 y Resolución. No. 300 de 2014 de CORMACARENA y Parques Nacionales Naturales de Colombia se resumen a continuación las actividades y sub-actividades que los visitantes pueden realizar en Caño Cristales y en los atractivos de la AMEM

Figura 1. Actividades y sub-actividades reglamentadas para desarrollar dentro del DMI y PNN S MAC..



Fuente: Modificado de Resolución. No. PS-GJ.1.2.6.13.1056 de 2013 y Resolución. No. 300 de 2014 de CORMACARENA y Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2014. 4.



6. SERVICIOS PARA EL ECOTURISMO EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA

Los visitantes deberán hacer con suficiente anticipación las reservas de los servicios que requieren a fin de no tener inconvenientes al momento de llegar al municipio de la Macarena. El casco urbano cuenta con hoteles, áreas de camping, restaurantes, tiendas, guías y expertos locales, entre otros para contratar estos servicios.

Todos los servicios necesarios como alojamiento, alimentación, guías turísticos, transporte, entre otros son obtenidos en el casco urbano del municipio de la Macarena. Se recomienda a todos los visitantes llegar al municipio de la Macarena a través de una de las Agencias Operadoras locales. Estas le garantizarán todos los servicios y actividades (incluido el tiquete aéreo desde Bogotá, Medellín y Villavicencio) a precios cómodos y se encuentran dentro del Protocolo de operación del Ecoturismo para el Caño Cristales y otros atractivos del AMEM.

A continuación se ponen los contactos de estas agencias operadoras locales:

Tabla 1. Agencias operadoras de turismo locales.

AGENCIAS OPERADORAS

NOMBRE EMPRESA	TELEFONOS	CORREO	PAGINA WEB
Cristales Macarena	3134996038	cristalesmacarena@hotmail.com	www.viajescristalesmacarena.com/
Llano aventura	3133258741- 3202012522	contacto@llanoaventura.com	www.llanoaventura.com
Ecoturismo Sierra la Macarena	3143253522	turismo@ecoturismomacarena.com	www.ecoturismomacarena.com
Cristales Aventura Tours	3132949452	cristalesaventuratours@gmail.com	www.cano-cristales.com
Naturaleza del Llano	3223895681	naturalezadellano2014@gmail.com	www.naturalezadellano.com
ECOAMEM	3103177699	ecoamem@gmail.com	www.ecoamem.com
VINATUR	3102967505	canocristales@vinaturcolombia.com	www.vinaturcolombia.com
A.S. HOTELS & TOURS	3213000802	adriana@sannicolas-hotel.com	adriana@sannicolas-hotel.com
De Colombia Llano tours	3144429821	colombiallanotourlc@gmail.com	www.colombiallanotour.com
Rutas la Macarena- Caño Cristales	313358528	Rutalamacarena-canocristales@hotmail.com	

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por operadores locales, 2014.

Según resolución. NO. PS-GJ.1.2.6.13.1056 de 2013 y resolución. No. 300 de 2014 de Cormacarena y Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2014 está **Prohibido a los turistas pernoctar en el sector de caño cristales tanto en el PNN S MAC como en el DMI zona de recuperación para la preservación, es totalmente ilegal.**



7. RECOMENDACIONES GENERALES QUE DEBE TENER EN CUENTA PARA VISITAR CAÑO CRISTALES Y OTROS ATRACTIVOS ECOTURISTICOS DEL AMEM.

7.1 ANTES DE VIAJAR AL MUNICIPIO DE LA MACARENA

Para viajar a Caño Cristales y en general al municipio de la macarena tenga en cuenta:

7.1.1 Consideraciones principales

Indagar con suficiente tiempo de anticipación si aún existe capacidad de ingreso al sector Caño Cristales y otros atractivos complementarios, puesto que estos lugares tienen un número de personas limitado por día.

Contactarse con las operadoras de turismo local, quienes les brindarán información pertinente respecto a las actividades y servicios turísticos que pueden obtener en el municipio de la Macarena.

Llevar documento de identificación y seguridad social.

Estar vacunado contra las enfermedades tropicales como fiebre amarilla.

Tener un seguro de asistencia médica o accidentes si viene independiente.

Tener suficiente tiempo para desarrollar su itinerario puesto que es factible que factores climáticos generen retrasos en los itinerarios.

7.1.2 Otras consideraciones a tener en cuenta

Llevar suficiente ropa para climas tropicales. Indispensable ropa que proteja de la exposición directa del sol (Camisa manga larga, sombrero o cachucha, lentes de sol)

Calzado cerrado con suficiente agarre. Está prohibido el ingreso a Caño Cristales con sandalias o chanclas.

Hidratarse lo suficiente antes de emprender el viaje al municipio de la Macarena.

Llevar cámara fotográfica, filmadora u otro dispositivo electrónico que permita capturar los momentos vividos.

Bolsa de basura para regresar los residuos inorgánicos a una ciudad principal.

Bloqueador solar. **Tenga en cuenta que este no puede ser utilizado para ingresar a Caño Cristales y Cristalitos.**

7.2 DURANTE SU PERMANENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA

Seguir el protocolo que han implementado las autoridades ambientales. El ejército nacional y los actores locales del turismo para visitar los atractivos turísticos.

Atender las recomendaciones de los guías y expertos locales.

Tener en cuenta que existen horarios de salida y de regreso desde el casco urbano del municipio hacia los atractivos turísticos y viceversa.

Pregunte cuáles son los atractivos permitidos por las autoridades ambientales y el ejército nacional para visitar, esto le permite garantizar su seguridad y no infringir la reglamentación.

No es posible ingresar a Caño Cristales y otros atractivos turísticos en vehículo (salvo los autorizados por las entidades ambientales).

7.3 AL SALIR DEL MUNICIPIO DE LA MACARENA

Cerciórese de llevar sus pertenencias antes de salir.

Se sugiere diligenciar la encuesta de satisfacción al visitante que se encuentra en el punto de información al turista en el aeropuerto.

Regresar los residuos sólidos inorgánicos generados durante su estadía a su ciudad de origen.



8. DERECHOS DE INGRESO A CAÑO CRISTALES Y OTROS ATRACTIVOS ECOTURÍSTICOS DEL AMEM

8.1 VISITANTES INDEPENDIENTES: COMO OBTENER EL DERECHO DE INGRESO A CAÑO CRISTALES Y OTROS ATRACTIVOS ECOTURÍSTICOS DEL AMEM

Tenga en cuenta que Caño Cristales y los diferentes atractivos ecoturísticos de la AMEM hacen parte de la jurisdicción de CORMACARENA y Parques Nacionales Naturales de Colombia por lo que debe obtener un derecho de ingreso. A continuación se expone el mecanismo para las visitantes independientes:

8.1.1 MECANISMO 1

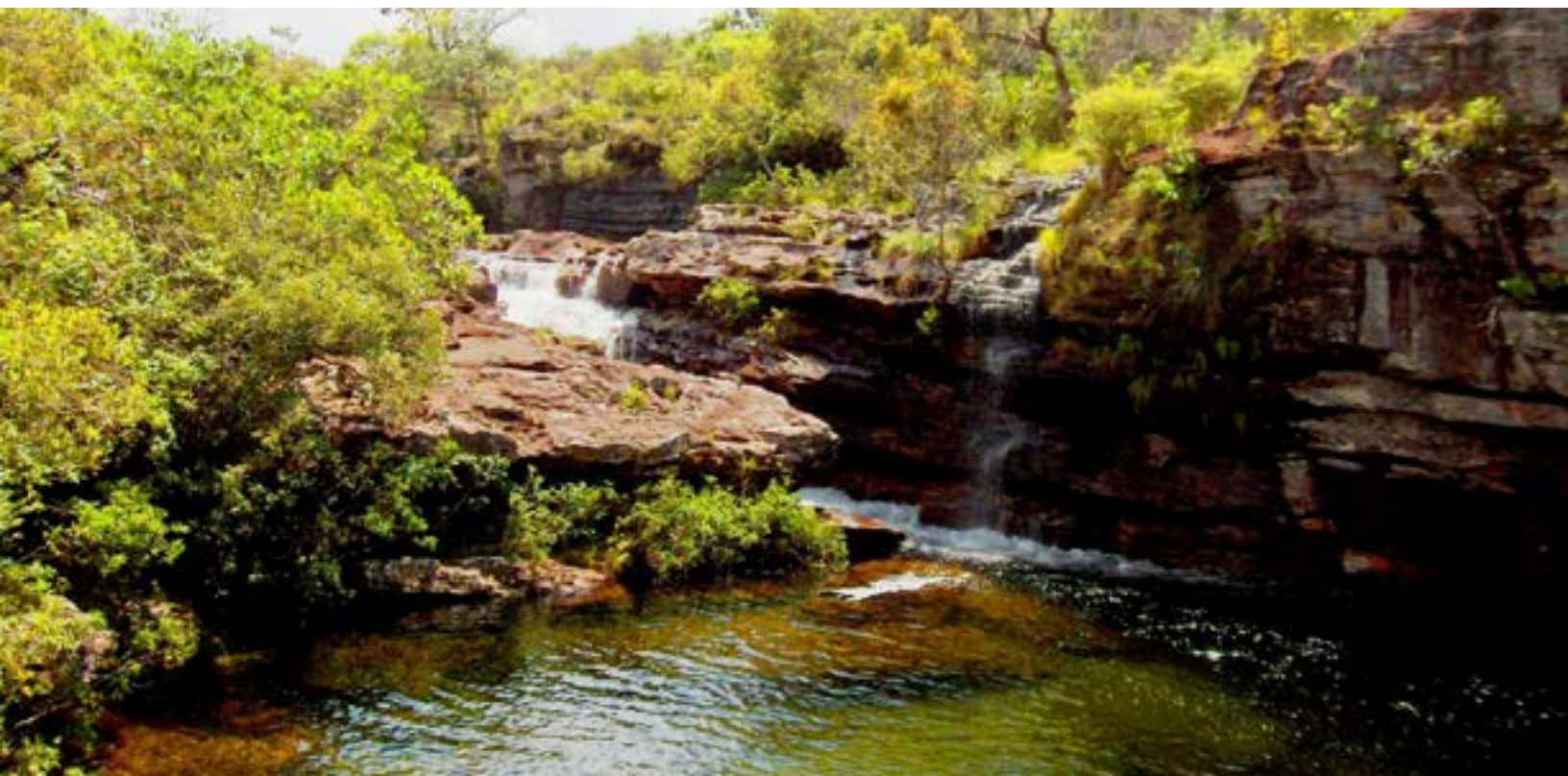
1. Consultar a través de correo electrónico con las instituciones, si existe disponibilidad de ingresos en las fechas en las que desea ingresar a Caño Cristales y demás atractivos. reservasmacarena@parquesnacionales.gov.co
regionalmacarena@cormacarena.gov.co
2. Esperar la respuesta (3 días máximo) de las autoridades ambientales con la aprobación o rechazo de la solicitud, de acuerdo a disponibilidad de ingreso para las fechas solicitadas.

3. De ser aprobado su solicitud contáctese con una agencia u operadora local, sugeridas en este documento quien realizara las respectivas gestiones para su derecho de ingreso y organización de sus otros servicios.

4. Asistir a la charla de inducción el día que llegue al municipio de la macarena (ver horarios de atención). En la charla de inducción se hará entrega del derecho de ingreso al guía o experto local que lo guiara a Caño Cristales u otros atractivos ecoturísticos.

8.1.1 MECANISMO 2

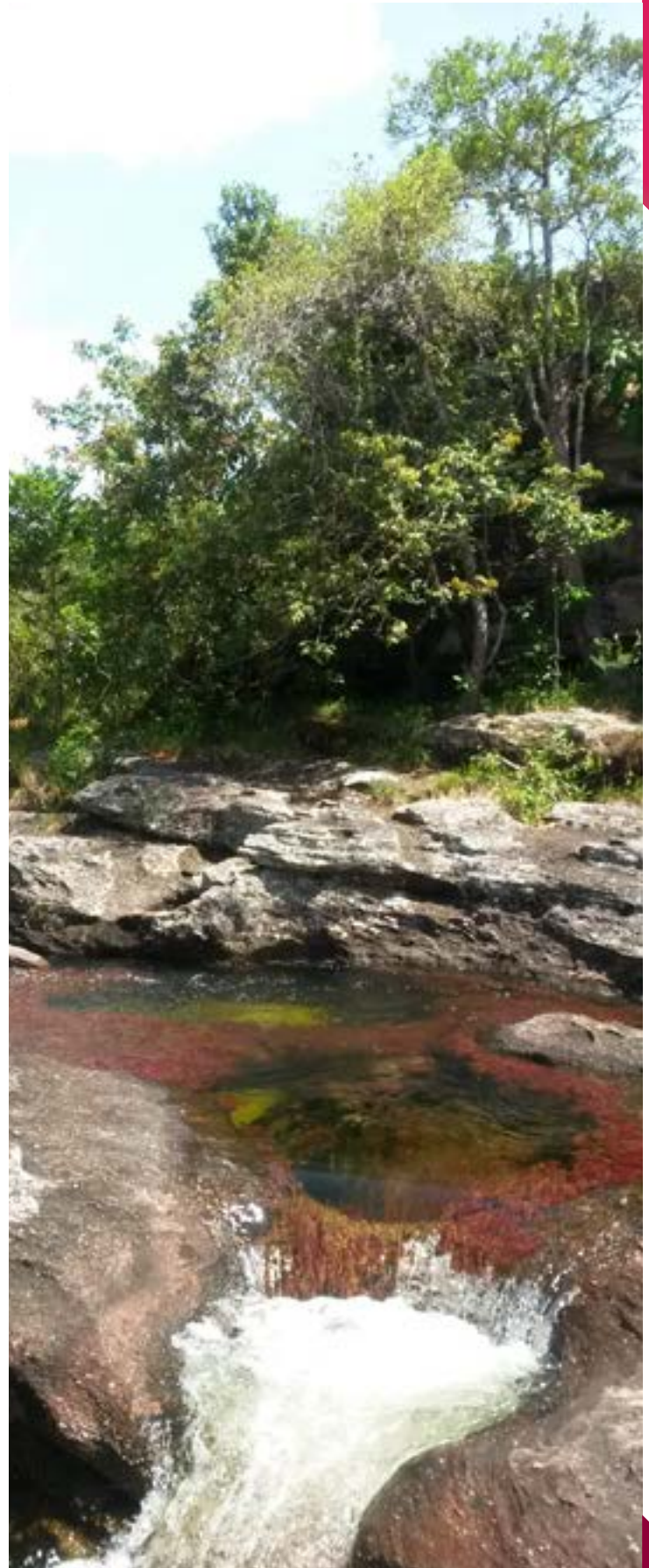
1. Contactar a un operador local para que este realice el procedimiento con las autoridades ambientales y la gestión del guía o experto local.
2. Esperar la respuesta (3 días máximos) de las autoridades ambientales con la aprobación o rechazo de la solicitud, de acuerdo a disponibilidad de ingreso para las fechas establecidas. La respuesta se realizará al operador y este a su vez notificara al visitante.
3. De ser aprobada la solicitud, asistir a la charla de inducción el día que llegue al municipio de la macarena (ver horarios de atención). En la charla de inducción se hará entrega del derecho de ingreso al guía o experto local que lo guiara a Caño Cristales u otros atractivos turísticos.



8.2 AGENCIAS U OPERADORAS: COMO OBTENER EL DERECHO DE INGRESO A CAÑO CRISTALES Y OTROS ATRACTIVOS ECOTURÍSTICOS DEL AMEM

Tenga en cuenta que Caño Cristales y los diferentes atractivos ecoturísticos de la AMEM hacen parte de la jurisdicción de CORMACARENA y Parques Nacionales Naturales de Colombia por lo que debe obtener un derecho de ingreso. A continuación se expone el mecanismo para las visitantes independientes: .

1. Cumplir todos los requisitos expuestos en el capítulo 10.2 de este documento.
2. Debe solicitar a través de correo electrónico el formato de solicitud de derecho de ingreso de las autoridades ambientales con jurisdicción en Caño Cristales y otros atractivos ecoturísticos del AMEM.
reservasmacarena@parquesnacionales.gov.co
regionalmacarena@cormacarena.gov.co
3. Diligenciar el formato de solicitud de ingreso y enviarlo al correo suministrado inicialmente o entregarlo de manera física en las oficinas de las instituciones en el municipio de la Macarena .
4. Esperar la respuesta (3 días máximos) de las autoridades ambientales con la aprobación o rechazo de la solicitud, de acuerdo a disponibilidad de ingreso para las fechas solicitadas.
5. Recuerde que cada solicitud debe llevar indexada la información completa del guía (s) o experto (s) que acompañara su grupo de visitantes.
6. Asistir a la charla de inducción el día que llegue al municipio de la macarena (ver horarios de atención).
7. El derecho de ingreso del grupo se entregara a partir de haber participado en la inducción. Es derecho de ingreso se entregara al representante de la empresa en el municipio de la Macarena, previa notificación autenticada de que esta persona es quien representa y vela por el cuidado de los visitantes y por la empresa. Los guías y expertos activos NO pueden ser representantes de empresas locales, ni nacionales, ni internacionales.



El permiso de ingreso se **expide sin costo alguno** en las instalaciones u oficinas de Cormacarena y parques nacionales naturales de Colombia en el municipio de la Macarena.





Tenga en cuenta que la persona que no esté incluida en el permiso de ingreso sea visitante o guía o experto local no será autorizado por parte de las autoridades ambientales y el ejército nacional para ingresar a Caño Cristales y los otros atractivos turísticos.

No se permite reemplazar las personas que están asociadas en las solicitudes para el derecho de ingreso. Esto a fin de evitar acaparar cupos de ingreso sin tener confirmados los visitantes que ocuparan el derecho de ingreso.



INFORMESE EN

www.parquesnacionales.gov.co

www.cormacarena.gov.co

reservasmacarena@parquesnacionales.gov.co

regionalmacarena@cormacarena.gov.co

